



ANUNCIO DEL TRIBUNAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO PARA LO PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO DE PERSONAL EN LA PLANTILLA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A.

El Tribunal del procedimiento selectivo para proveer 2 plazas de Oficial 1º Administrativo de Personal de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., una vez transcurrido el plazo de alegaciones, en su sesión celebrada el día 2 de abril de 2026, ha acordado aprobar la relación definitiva de personas candidatas que han superado la tercera prueba de la Fase de Oposición del Proceso Selectivo y disponer su publicación en la página web de la Empresa. Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos.

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS CANDIDATAS QUE HAN SUPERADO LA TERCERA PRUEBA Y POR TANTO FINALIZAN LA FASE 1 (FASE DE OPOSICIÓN)

Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NOTA PRUEBA 1	NOTA PRUEBA 2	NOTA PRUEBA 3	NOTA FINAL FASE 1
1	468****9D	SANTIAGO	LACALLE	ANTONIO MARIA	0,60	2,00	2,15	4,75
2	008****0J	DEL AMO	GARCÍA	ELENA	0,50	2,00	1,80	4,30

Se comunica a las personas candidatas que continúan en el proceso que deberán acudir para la realización de la entrevista correspondiente a la Fase 3 del proceso selectivo, a la Recepción del Tanatorio de M30, sita en la Calle Salvador de Madariaga 11 de Madrid, en las siguientes fechas y horas :

Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	FECHA	HORA
1	468****9D	SANTIAGO	LACALLE	ANTONIO MARIA	7/04/2026	16:00
2	008****0J	DEL AMO	GARCÍA	ELENA	7/04/2026	16:30

Deberán personarse portando la documentación requerida en el SOBRE 2 y que es la especificada en la BASE TERCERA, punto 2, de las Bases Generales , en los formatos detallados en la misma.

La documentación acreditativa de los méritos deberá ir ordenada y numerada en el orden en que se relacionaba en el Formulario de participación y auto baremación que se envió inicialmente.

Todos los méritos que hubieran sido incluidos en el Formulario de participación y auto baremación deberán ahora acreditarse mediante documentos públicos administrativos, entendiendo por tales certificados, diplomas, hago constar o cualquier otro medio que a juicio del Tribunal de Selección acredite fehacientemente lo alegado.

Cualquier tipo de titulación o experiencia que no fuese incluida inicialmente en formulario no será tenida en cuenta para la determinación de la puntuación de méritos, aun en el caso de que se incorpore posteriormente en el SOBRE 2.

Antes de la realización de la Entrevista el Tribunal de Selección realizará la valoración de la documentación aportado por las personas candidatas. Si la misma evidencia que se incumple alguno de los requisitos obligatorios solicitados para acceder a este proceso selectivo, este será eliminado del mismo y no se le realizará la posterior entrevista correspondiente a la Fase 3 del proceso selectivo.

El resultado provisional de la valoración de méritos de la Fase 2 (Concurso), y de la entrevista correspondiente a la Fase 3 (Entrevista), serán publicados a la vez.